

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1456/22

AYUNTAMIENTO DE UMBRÍAS

A N U N C I O

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2022, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS:	451.400,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES:	150.500,00 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal:	53.000,00 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios:	96.100,00 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros:	400,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes:	1.000,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL:	300.900,00 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales:	300.900,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital:	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS:	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros:	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros:	0,00 €
TOTAL:	451.400,00 €

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS:	451.400,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES:	180.400,00 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos:	71.400,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos:	10.000,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos:	27.000,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes:	66.000,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales:	6.000,00 €



A.2. OPERACIONES DE CAPITAL:	271.000,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales:	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital:	271.000,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS:	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros:	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros:	0,00 €
TOTAL:	451.400,00 €

PLANTILLA DE PERSONAL

A) Funcionarios: Funcionario Interino: Secretario-Interventor: 1. Agrupado con Puerto Castilla, Solana de Ávila y Gil García. Nivel 26.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Umbrías, 15 de junio de 2022.

La Alcaldesa, *Eloísa Martín Pérez*.